

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA “COMPRA, INSTALACION Y CAPACITACION DE LA RENOVACION TECNOLOGICA DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA”

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: CLAUDIA GENARA PEREZ ORJUELA /
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA – MARIO ALEXANDER COBOS HERNÁNDEZ /
SUBDIRECTOR CIENTÍFICA
FECHA DE ELABORACIÓN: 19 DE FEBRERO DE 2024

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

En consideración al acuerdo de Junta Directiva Nro. 009 del 10 de julio del 2023 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E”, y en consonancia a lo previsto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 el cual establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección de la salud, y teniendo en cuenta que el Hospital es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social y en especial el estatuto y manual de contratacion de la entidad.

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Departamento de Arauca cuenta con un área total de 2.346.578 (Ha), en donde se alberga 308.301 habitantes según las proyecciones anuales de población por sexo del DANE para el año 2023, sin contar con la población flotante, una significativa cifra de ciudadanos teniendo en cuenta la capacidad de la Red Hospitalaria del Departamento.

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, se encuentra ubicado en el municipio de Arauca y tiene cobertura en todo el departamento de Arauca para servicios de mediana y algunos de alta complejidad, cuenta actualmente con una capacidad instalada según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS con dieciséis (16) camas pediátricas, cuarenta y cinco (45) camas adultos, nueve (9) camas de obstetricia, cuatro (4) camas cuidado intermedio neonatal, dos (2) camas cuidado intensivo neonatal, cuatro (4) camas cuidados intermedio adultos, siete (7) camas cuidados intensivos adultos, catorce (14) camas cuidado básico neonatal, tres (3) quirófanos, (1) una sala de partos y una (1) sala de procedimientos. En consecuente con su responsabilidad social que le ha sido

“Trabajando por la Salud del pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

asignada como prestador de servicios de salud siendo una Empresa Social del Estado, y en cumplimiento a los principios fundamentales establecidos en la Constitución política de Colombia de 1991, se ha propuesto dar un mayor acceso a los servicios de salud a la población del Departamento de Arauca, donde todos sus esfuerzos son enfocados en ampliar su cobertura en la prestación de servicios asistenciales, por consiguiente se hace necesario, hacer la renovación tecnológica de equipos biomédicos indispensables para garantizar un servicio integral a la población Araucana.

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., como entidad prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad con alta demanda poblacional en la atención a pacientes y con la ampliación de su infraestructura actual resulta ser insuficiente para la prestación de los servicios debido al incremento poblacional del departamento y la población flotante, generando implicaciones en la salud del paciente al no contar con un oportuno diagnóstico y su respectiva atención, además que se está acarreado de manera significativa los costos al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, por consiguiente debe garantizar que los equipos biomédicos funcionen en óptimas condiciones y de esta manera contar con mayor confiabilidad del usuario con el mejor apoyo diagnóstico para que el personal asistencial no se vea afectado en el ejercicio misional en interrupciones por no contar con un equipo médico adecuado para determinar el diagnóstico clínico del paciente.

Así mismo, es importante también tener en cuenta que el aumento de la población en el departamento de Arauca y en especial en el municipio de Arauca, está dado por la población migrante al ser este un Municipio Fronterizo, por lo tanto, se presenta un aumento exponencial de la demanda de los servicios de salud a través de la línea del tiempo; Lo que conlleva a requerir aumento de la infraestructura hospitalaria, talento humano, medicamentos, dispositivos médicos y equipos biomédicos, para poder garantizar el servicio de la salud de la población Araucana.

Es por esto que el Hospital San Vicente de Arauca identifico la necesidad de formular un proyecto cuyo objeto principal es la renovación tecnológica del servicio de radiología e imágenes diagnósticas de la E.S.E., teniendo en cuenta que El equipo de RX fijo que opera en la ESE Hospital San Vicente de Arauca se encuentra en obsolescencia por cumplimiento de vida útil, su soporte técnico con la casa matriz Siemens, expiró el 31 de diciembre de 2013, y en la carta externa de dicha empresa indica que dejo de fabricar los repuestos para este modelo de equipo; así mismo el 78% de los reportes de la hoja de vida del equipo muestra que en los últimos cuatro años los mantenimientos son correctivos, lo que genera traumatismos en el servicio. Adicional a esto el hospital San Vicente de Arauca tiene habilitado el servicio para la atención del parto el cual en su estándar de dotación exige la disponibilidad de un ecógrafo, actualmente en el servicio se cuenta con un ecógrafo marca Toshiba Modelo Nemio XG de serial 20653089 activo desde el año 2010 el cual es utilizado para el diagnóstico oportuno en el servicio, dicho equipo funciona 24 horas 365 días del año y se realizan mantenimientos preventivos por parte del personal biomédico del hospital San Vicente de Arauca, dicho equipo está representado por la marca TOP MEDICAL, con registro INVIMA 2008DM-0002313 VENCIDO en el 2018, este equipo presenta deterioro

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalсанvicente.gov.co Página Web:
www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-
 Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

general por el uso constante, transductores lineales y convexo presentan líneas de desgaste en sus cristales y su interfaz es bastante anticuada con respecto a los equipos encontrados comercialmente hoy en día, el equipo cuenta con una vida útil de 10 años los cuales se cumplieron para el presente año en el mes de enero del año 2023.

De esta forma, con la formulación de este proyecto se busca principalmente aumentar la capacidad de respuesta en la prestación de servicios integrales del hospital apuntando de esta manera al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Territorial de Salud del Departamento de Arauca.

En consecuencia, después de adelantada la documentación requerida y la formulación del proyecto para suplir la necesidad en salud de la población Araucana, se adelantó la radicación del proyecto que materializara la necesidad planteada, a la cual, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca UAESA, otorgó Viabilidad desde el punto de vista técnico, institucional, socioeconómico ambiental y financiero al proyecto denominado "RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", Código BPIN 2023005810202 y posteriormente radicado por la Unidad de Salud de Arauca al Ministerio de Salud para su viabilización y asignación de recursos.

Posteriormente, el 08 de Noviembre de 2023 fue radicada la documentación en el Ministerio de Salud y Protección Social bajo radicado No. 202342302794372 a la que se dio alcance por medio de Radicado No. 202342302867172 de fecha del 16 de noviembre del 2023. Seguidamente al cual el 21 de Diciembre de 2023 en Ministerio de Salud y Protección Social emite:.... "Concepto técnico como **VIABLE**, no comprometen al Ministerio de Salud y Protección Social con la asignación de recursos"; dicho Concepto que hace parte integral del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Finalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social, el día 28 de diciembre de 2023 expide la resolución No. 2289 del 2023 por medio de la cual se efectúa una asignación de recursos de proyectos de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Instalada asociada a la prestación de servicios de salud nacional" para financiar proyectos de inversión de infraestructura física y adquisición de equipos Biomédicos de Empresas Sociales del Estado y asigna recursos al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, para la ejecución del proyecto RENOVACION TECNOLOGIA DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, por valor de **(\$1.157.816.569) MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.**

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

1.1	710	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	Unidad Respiratoria	RENOVACIÓN TECNOLÓGICA	EQUIPO BIOMEDICO	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	5. MESA 5.1 Capacidad de carga de 180 kg o superior 5.2 Mesa deslizante (flotante) 5.3 Frenos electromagnéticos (electrofrenos) 5.4. Con sistema de bandeja para casete de 8" x 10 " o menor a 14 " X 17 " o mayor 6. BUCKY DE PARED O MURAL 6.1 Desplazamiento vertical 6.2 Con sistema de bandeja para cassette de bucky de 8" x 10 " o menor a 14 " X 17 " o mayor 7. DETECTOR 7.1 Inalámbrico 7.2. Detector Wireless 7.3 Área activa de 36 cm o menor x 43 cm 7.5 Rango dinámico de mínimo 14 bits o mayor de profundidad 7.6 Tamaño de píxel de mínimo 140 um o mayor 7.7 Duración de batería mínimo 4.5 horas 7.8 Tiempo de carga de máximo 3 horas 7.9 Incluye Cargador de Detector 8. ESTACION DE TRABAJO 8.1 Monitor de mínimo 19" o superior 8.2 Programas anatómicos radiográficos (APR) 8.3 Memoria RAM de procesamiento (adquisición y reconstrucción) de mínimo 8 GB 8.4 Capacidad total del disco duro estándar de mínimo 500 GB o superior 8.5 Software de procesamiento de imágenes 9. CONSOLA DE CONTROL 9.1 Display o panel de lectura digital para: kV, mA, mAs, 10. Requerimiento eléctrico 220 V - 380 V (±10%)/ 60 Hz.)	1	
-----	-----	------------------------------------	---------------------	------------------------	------------------	------------------------	--	---	--

ITEM	CÓDIGO	SERVICIO	AMBIENTE	REFERENCIA	CLASIFICACIÓN DE LA	NOMBRE DEL EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD SOLICITADA	IMAGEN DE REFERENCIA
COMPONENTE 1. EQUIPO BIOMÉDICO									



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

[illegible]

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE COMPRA VENTA

5. PLAZO

Un (01) mes de acuerdo con lo establecido en el proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE. Ubicado en Calle 15 No. 16 – 17 de la ciudad de Arauca.

7. VALOR DEL CONTRATO

MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.157.816.569).

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal “CDP” Nro. 32 de 13/02/2024.

GASTO	RUBRO	CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR
F	2.3.2.01.01.003.06.01.02 - 06	RESOLUCIÓN 2289 DE 2023	RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$ 1.157.816.569
TOTAL				\$ 1.157.816.569

9. FORMA DE PAGO.

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las

“Trabajando por la Salud del pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia



 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. b) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscrito el acta de liquidación.

EL CONTRATISTA deberá realizar los procedimientos correspondientes para generar y hacer el pago de las estampillas departamentales, toda vez que es gravamen con naturaleza de tasa parafiscal, pues constituyen una obligación previa a la forma de pago del valor del contrato.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos, indirectos e imprevistos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan.

10.FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

De acuerdo a el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el **DERECHO PRIVADO**, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus estatutos de contratación que rigen su actividad contractual. En observancia de los parámetros anteriores, la junta directiva del Hospital San Vicente de Arauca ESE expidió el estatuto de contratación de la entidad acuerdo No. 009 del 2023, el cual señala en el artículo 39.4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA como la modalidad de selección de contratistas en la cual se invita a presentar propuesta a un número indeterminado de personas.

11.ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospital-sanvicente.gov.co Página Web: www.hospital-sanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso. Sin embargo, el presente proceso no requiere análisis del sector, toda vez que los valores, cantidades y presupuesto total, fueron asignados por proyecto de regalías el cual de manera intrínseca realizó el análisis de precio unitario y análisis del mercado para su debida aprobación. **(Ver anexos – 1) FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO PROYECTO DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL Y SISTEMA GENERAL DE REGALÁIS - Plan de Desarrollo Departamental – “CONSTRUYENDO FUTURO” 2020 – 2023, ítems 4.9 Análisis Financiero – 4.9.1 Estudio de mercado del Proyecto y 4.9.2 Presupuesto y - 2) ESTUDIO DE MERCADO PROYECTADO)**

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

REQUISITOS TECNICOS

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA.

- Ficha técnica de cada equipo.
- Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a realizar la entrega de los equipos y materiales según el requerimiento del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.
- Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a reemplazar los equipos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
- Certificación suscrita por el oferente donde garantice repuestos por 5 años de los dispositivos objeto de compra.
- Garantía técnica de los equipos.
- Registros sanitarios para los equipos biomédicos.
- Certificado de autorización de distribución por la casa fabricante y/o distribuidor

“Trabajando por la Salud del pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospital-sanvicente.gov.co Página Web: www.hospital-sanvicente.gov.co - Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

- autorizado para Colombia de los equipos ofertados.
- Certificado de Capacidad técnica y profesional para el cumplimiento del objeto y obligaciones del presente proceso de contratación.

Nota: El oferente por medio de certificación escrita se compromete y garantiza la entrega, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de los equipos.

ALMACENAMINETO: El proponente deberá allegar junto con la propuesta el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA) expedido por el INVIMA, del lugar donde se almacenan o conservan en cadena de custodia los equipos o elementos requeridos, en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento (Decreto 4725 de 2005, art.10). En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se requerirá que cada integrante presente esta certificación. Cuando los elementos requeridos en las especificaciones técnicas sean de fabricación nacional, se deberá acreditar con el certificado sanitario de apertura y funcionamiento de establecimiento de tecnología ortopédica externa sobre medida. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos adicionales objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO: Si el oferente es distribuidor y/o comercializador debe adjuntar el concepto técnico sanitario que se consigna en el acta de visita que realiza la secretaria de salud Departamental, distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimiento (fecha no mayor a un año).

CAPCIDAD OPERATIVA DE LA EMPRESA. ORGANIGRAMA.

El oferente deberá presentar un organigrama de los cuales deberán mantenerse como mínimo durante la vigencia del contrato y de las pólizas suscritas, siendo obligatorio tener los siguientes cargos:

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El proponente deberá cumplir con las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), el cual debe estar implementado por lo menos en un 100% de acuerdo con el certificado expedido por la ARL y garantizar que cuenta con una persona responsable del 5g-55 al interior de su organización.

- Formato de certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo (SG-SST), dispuesto por el Municipio en el anexo del pliego de condiciones.
- Copia de la licencia del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), copia título obtenido que lo faculta para dicha labor.
- Certificación de ARL expedición sea del presente año.
- Fotocopia de cédula,
- Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Con el fin de determinar la capacidad operativa mínima del proponente, este deberá anexar hoja de vida del personal mínimo disponible para la ejecución idónea del objeto del contrato y teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones se requiere instalar equipos biomédicos y capacitar al personal tanto asistencial como técnico, en el buen manejo, uso, cuidado de los elementos y bienes entregados, el proponente deberá incluir dentro de la propuesta mínimo el siguiente personal mínimo requerido:

CONCEPTO	REQUISITOS	HABILITANTE/ PONDERACIÓN
FORMACION ACADEMICA	Mínimo: Un Profesional ingeniería Electrónica	HABILITANTE
	Adicional: Deberá acreditar capacitación por parte de fabricante en equipos de rayos X, con el certificado de curso expedido por el fabricante,	HABILITANTE
	Mínimo: 10 años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y en aplicación a la ley 842 de 2003. Nota: El profesional debe estar vinculado a la compañía oferente y deberá acreditarse por certificación laboral.	HABILITANTE
FORMACION ACADEMICA	Mínimo: Un Tecnólogo en Radiología	HABILITANTE
	Adicional: Capacitación por parte de fabricante en equipos de ultrasonido, certificado de curso expedido por el fabricante y Diploma e inscripción ante el ente regulador Invima.	HABILITANTE
	Mínimo: 10 años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de su título y en aplicación a la ley 842 de 2003. Nota: El profesional debe estar vinculado a la compañía oferente y deberá acreditarse por certificación laboral.	HABILITANTE

Nota: El proponente deberá presentar las hojas de vida del personal propuesto, no podrá ser el mismo profesional que acredite las exigencias mínimas del personal mínimo requerido, a su vez debe acreditar que el personal propuesto se encuentra vinculado laboralmente con el proponente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, estos nombres deben concordar con las hojas de vida del personal enviadas por el oferente.

El proponente además deberá anexar:

- Hoja de vida con firma en original.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

- Copia del acta de grado y/o diploma de grado.
- Copia de la tarjeta o matricula del profesional.
- Copia del certificado de vigencia de la misma.
- Carta de compromiso con firma en original.
- Soporte de vinculación laboral con el proponente (Contrato)

El proponente cuyo personal ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el punto anterior no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará como NO CUMPLE.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar su experiencia general presentando máximo (1) contrato, certificado con acta de liquidación y certificación del contrato cuyo objeto esté relacionado con la compra de equipos biomédicos para el servicio de imagenología y que su ejecución se haya realizado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, ejecutado con entidades de salud públicas o privadas, cuyo valor ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.).

El contrato con el cual se acredite la experiencia general deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes y contener en conjunto la totalidad de los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso contractual.

La experiencia que se acredite, deberá estar clasificada en el RUP como mínimo en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O NOMBRE DEL PRODUCTO
42 20 17	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18	PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospital-sanvicente.gov.co Página Web: www.hospital-sanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

Nota: La información para acreditar experiencia deberá estar soportada mediante contrato y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción, y/o constancias o certificaciones que acredite en papel membretado de la entidad que la expide.

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor del Contrato

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

En el evento de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

GARANTIA DE LOS EQUIPOS: El proponente deberá acompañar su propuesta con la manifestación escrita de otorgar Garantía mínima de un (1) año por los equipos incluyen en ellas contra defectos de fabricación de los elementos, equipos y /o dispositivos suministrados.

13. GARANTIAS EXIGIDAS

De conformidad con lo estipulado en el acuerdo Nro. 009 de 2023 mediante el cual se aprueba el estatuto de contratación y se adopta el Manual de contratación, el cual en su artículo establece que el contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías:

Garantía De Seriedad De La Oferta: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospital-sanvicente.gov.co Página Web:
www.hospital-sanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-
 Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia



 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberá presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma. • Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación. • Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor de la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

a) Amparo de Cumplimiento

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal no impedirá que le Entidad reclama por otras vías, los perjuicios que, en exceso de su valor, se irroguen a la ESE.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual,

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato

b) Amparo de Calidad del servicio:

Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

c) Amparo de calidad de los bienes

Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más

d) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:

El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más.

OBLIGACIONES GENERALES

El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

- a) Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

- solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
 - Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por la E.SE en cuanto a calidad, garantía de un (1) año por defectos de fabricación, de materiales y montaje.
 - Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
 - Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
 - Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
 - Informar sobre el desarrollo del contrato.
 - Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
 - Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
 - Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
 - Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
 - Firmar el contrato en las instalaciones del **Hospital** o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
 - Constituir y entregar la Garantía única.
 - Cancelar y entregar soporte de pago de las estampillas departamentales.
 - Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerequisite para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.
 - Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
 - Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

2.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme al mismo y demás documentos que hagan parte integral del proceso, los estudios previos y demás que se generen
- Garantizar la calidad de los equipos entregados como producto de la ejecución

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospital-sanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

del objeto contractual.

- c) Los equipos entregados deberán corresponder a los ofertados conforme a sus especificaciones técnicas, modelos, marcas, referencia y tipo.
- d) Capacitar al personal y realizar los mantenimientos durante el tiempo de la garantía ofertada. EL contratista capacitara al líder en el uso, sistema operativo y buen manejo de los equipos a suministrar e instalar, para su óptimo desarrollo y desempeño.
- e) Instalar los equipos, brindar la asesoría técnica necesaria para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos, la capacitación debe ser realizada por los ingenieros o por el especialista de equipo.
- f) Realizar la verificación de los parámetros que disponga el manual de fábrica para la normal y correcta puesta en marcha de los dispositivos.
- g) Entregar los bienes objeto del presente contrato al almacenista y/o supervisor asignado por la Institución.
- h) Emitir la factura correspondiente en los plazos previstos en la numeral forma de pago, radicando dentro del mes siguiente de la entrega, los días 25 de cada mes.
- i) Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato.
- j) Prestar la garantía contra defectos de fabricación en los periodos ofertados, teniendo en cuenta que ninguna podrá ser inferior a un año.
- k) Dar cumplimiento a las exigencias expuestas en el Decreto 4725 del 2005. Los equipos deben venir con sus etiquetas respectivas de información según lo define el Artículo 57 del Decreto 4725 de 2005.
- l) Entregar con los equipos el manifiesto de importación y/o registro de importación, permiso de comercialización, cuando aplique. Los elementos deberán provenir del titular del registro sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado y avalado por este.
- m) Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA deberá anexarse.
- n) Atender todas las solicitudes que haga el supervisor.
- o) Suministrar una guía rápida de operación y protocolo de verificación previo a su uso, de los elementos.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia



 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

- p) Suministrar un (1) manual de operación, un (1) manual de servicio y mantenimiento. Serán manuales originales del fabricante, si no están en castellano se anexará su traducción empastada o argollada. Cuando Aplique.
- q) Anexar certificado de garantía por el termino ofertado a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha del dispositivo.
- r) Los Equipos Biomédicos deben ser nuevos, no remanufacturados, no repotenciados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
- s) Anexar el cronograma de mantenimiento preventivo durante la garantía.
- t) Entregar documento contentivo de recomendación del fabricante para calibración.
- u) Los dispositivos importados deben cumplir con los mismos requisitos de calidad exigidos a los productos de fabricación nacional, así como a las normas exigidas por el ministerio de salud y protección social o la autoridad competente.
- v) La capacitación a personal asistencial y/u operario del equipo, debe incluir como mínimo los siguientes parámetros:
 - Principios de funcionamiento.
 - Principios de operación.
 - Rutinas de limpieza y desinfección.
 - Procedimientos de calibración y prueba. Cuando aplique. Ningún material o instrumento incluido para la funcionalidad del equipo médico debe presentar indicaciones de toxicidad.
- w) Asumir durante el periodo de garantía, el remplazo, a sus expensas y a entera satisfacción de la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
- x) El contratista deberá prestar los servicios conexos a la garantía de soporte, asistencia técnica, actualización y mantenimiento que se requiera para garantizar el adecuado funcionamiento de los elementos a adquirir, con la debida diligencia, prontitud, rapidez, seguridad y eficiencia, y acorde con el modelo de prestación de estos servicios definido por el fabricante.
- y) Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

2.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E (CONTRATANTE)

“Trabajando por la Salud del pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospital-sanvicente.gov.co Página Web: www.hospital-sanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en la calle 15 No. 16-17 esquina, área de correspondencia o al correo juridica@hospitalsanvicente.gov.co y de manera de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA de la siguiente manera:

- Sobre cerrado y sellado
- Tabla de contenido
- Separar por capítulos
- Una Carpeta con cuatro aletas cada 200 folios

15. REQUISITOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.



 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- Fotocopia Legible de la cedula de Ciudadanía
- Certificado de Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales de los seis meses anteriores a la presentación de la Propuesta.
- Hoja de vida con perfil de Ingeniería Biomédica

“Trabajando por la Salud del pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospital-sanvicente.gov.co Página Web: www.hospital-sanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

16. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS.**

VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO.

RIESGOS	% OCURRENCIA	A QUIEN SE ASIGNA
No cumplimiento del objeto del contrato.	20%	Contratista
No cumplimiento con el tipo de servicio prestado.	20%	Contratista
Aumento en los precios de la prestación del servicio.	5%	Contratista
Dificultad para la prestación del servicio por alteración del orden publico	50%	Contratista - Hospital San Vicente de Arauca – ESE-
Inadecuada elaboración de estudios de necesidad y conveniencia de la futura contratación.	20%	Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de la	20%	Hospital San Vicente de Arauca –ESE-

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospital-sanvicente.gov.co Página Web:
www.hospital-sanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-
 Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

legalización del contrato por parte del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-.		
No se presentan las garantías exigidas en los documentos del proceso o se presenten por fuera de los plazos establecidos para ello.	10%	Contratista

17. CONVOCATORIA A VEEDURIAS

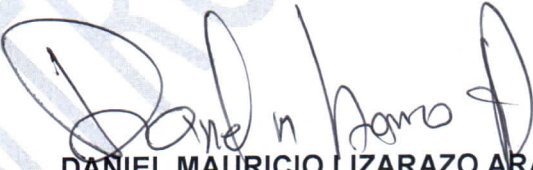
Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de qué se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

18. SUPERVISION DEL CONTRATO

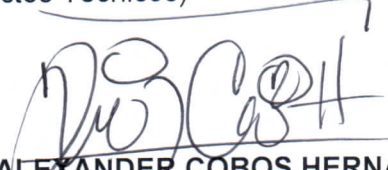
La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe la Dirección del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE.

Dado en Arauca, el 19 de febrero de 2024.


CLAUDIA GENARA PEREZ ORJUELA
 Subdirectora Administrativa
 (Aspectos financieros)


DANIEL MAURICIO LIZARAZO ARAQUE
 Ing. Biomédico CPS 2-0324 de 2024
 (Aspectos Técnicos)


YEISON R. ALVAREZ GOMEZ
 Asesor Jurídico
 (Aspectos Jurídicos)


MARIO ALEXANDER COBOS HERNÁNDEZ
 Subdirector Científico
 (Aspectos Técnicos)

Anexos: Concepto de Viabilidad del Ministerio.
 Copia de estudio de mercado del Proyecto.
 CDP
 Certificación Plan de Adquisiciones.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"